**ACTA NÚMERO UNO:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las nueve horas del día **SIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, Vilma Ester Salamanca Funes Segunda Regidora Propietaria, Martha Ismenia Guzmán Granados Tercera Regidora Propietaria, José Silverio Zelaya González Cuarto Regidor Propietario, José Nelson Perdomo Amaya Quinto Regidor Propietario, Flor Erenia Fernández de Chávez Sexta Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Séptimo Regidor Propietario, José Carlos Paiz Octavo Regidor Propietario, Prudencia Rodríguez Zelaya Primer Regidora Suplente, Karen Beatriz Lemus Jurado Segunda Regidora suplente, Oscar Amílcar Peraza Lovo Tercer Regidor Suplente, Carlos Antonio Martínez Fuentes Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NUMERO UNO:** En el marco de la celebración de aniversario de Ciudad Mujer esta municipalidad proporcionara transporte a mujeres del municipio para que asistan a dicho evento y aportara una contribución económica en virtud del apoyo recibido de parte de esta institución a través de facilitar talleres a mujeres del municipio con el fin facilitar la formación laboral para fortalecer las capacidades y aptitudes para la formación de mujeres productivas en el municipio y de conformidad al Art. 4 numeral 9 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) Erogar la cantidad de noventa 00/100 dólares para pago de transporte de mujeres que asistirán a la celebración del aniversario de Ciudad Mujer y la cantidad de setenta 00/100 como contribución para refrigerios durante el evento; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** En vista de la solicitud presentada por la ADESCO Unidos para el Progreso (ADESCOUP) de Cantón La Fragua, en la cual solicitan una contribución que consiste en cemento para mejoramiento del camino vecinal El Talpetate, por lo que este Concejo Municipal consiente que es necesario construir obras para el mejoramiento y progreso de la comunidad y en base al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) erogar lo que corresponda a la compra de veinte bolsas de cemento y 4.5 metros de arena, asimismo cancelar el pago transporte, para la ADESCO Unidos para el Progreso (ADESCOUP) de Cantón La Fragua, para el mejoramiento del camino vecinal El Talpetate de Cantón La Fragua; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal El Papalón, ( ADESCOPAP ), de Cantón El Papalón, en la cual solicitan un contribución que consiste en cemento para mantenimiento de la calle del Caserío La Pochota sector bajo hasta el Caserío Los Castillo de Cantón El Papalón, debido a que el reciente invierno deterioro esta vía de acceso, por lo que este Concejo Municipal consiente que es necesario construir obras para el mejoramiento y progreso de la comunidad y en base al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de veinte bolsas de cemento, para la Asociación de Desarrollo Comunal El Papalón, ( ADESCOPAP ) de Cantón El Papalón, para el mantenimiento de la calle del Caserío La Pochota sector bajo hasta el Caserío Los Castillo de Cantón El Papalón; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Vista la solicitud presentada por Club Deportivo América Junior y Club Deportivo Racing Junior de Cantón El Papalón, sobre la adquisición de los marcos de su cancha este Concejo Municipal consiente de las necesidades de fomentar las prácticas deportivas en el municipio y amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar la adquisición de los marcos de futbol de la cancha Club Deportivo América Junior y Club Deportivo Racing Junior de Cantón El Papalón; B) autorizar a la UACI realice la adquisición y la entrega respectiva. C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CINCO:** Vista la solicitud presentada por Club Deportivo Guadalupano de Cantón El Salamar, en la cual solicitan una contribución económica para la compra de una achicadora que utilizaran para el regado de la grama de la cancha donde realizan sus prácticas y compromisos deportivos, y no cuentan con los suficientes recursos para adquirirla, por lo que este Concejo Municipal consiente de las necesidades de fomentar las prácticas deportivas en el municipio y amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ) para la compra de una achicadora para regado de la grama de la cancha de Cantón El Salamar; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal ACUERDA: En vista que alguna parte del personal que labora en la municipalidad por la naturaleza de sus funciones, tiene que realizar sus labores durante días que están establecidos como vacaciones y días festivos, este Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar a la unidad financiera institucional establecer el cálculo para el pago de jornadas extraordinarias a los empleados y trabajadores municipales que realicen sus labores normalmente en los periodos vacacionales y días festivos, siguiendo los procedimientos legales correspondientes.-**ACUERDO NÚMERO SIETE:** En vista de la solicitud presentada por la Iglesia Católica de esta ciudad y en el marco de las aprobación de las fiestas patronales del municipio en honor a la virgen de Candelaria, este Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares. Por lo que en base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: A) aportar la cantidad de un mil quinientos 00/100 dólares ( $ 1,500.00 ) para la Iglesia Católica de esta Ciudad, para la celebración de las actividades religiosas y culturales; B) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal ACUERDA: Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, nos provea en calidad de crédito una caja de fórmulas 1-ISAM en papel continuo; al mismo tiempo se autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM descuente de la próxima asignación del 25% de esta municipalidad para funcionamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES el total del valor de dichas formulas. CERTIFIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En el Marco de las Fiesta Patronales en honor a la Virgen de Candelaria, el Concejo Municipal Acuerda: A) Contratar los servicios de la Banda Musical para animar el desfile de correos, entrada de toros, serenatas a la Virgen de Candelaria y Reinas de los diferentes Barrios, Colonias, Instituciones, Jaripeo y Fiestas Patronales, así mismo autoriza al alcalde municipal a efecto que firme contrato con el Sr. José Manuel Hernández Andrade representante de la banda musical, por un monto de un mil trescientos treinta y cinco 00/100 ( $ 1,335.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ :** El Concejo Municipal de la Ciudad de Moncagua, CONSIDERANDO: I.- Que existen muchas personas en el municipio que no cuentan con la solvencia económica suficiente para cubrir los gastos funerarios de sus parientes, familiares, pues en muchos casos ocurren de forma inesperada y por tal razón no cuentan con la solvencia económica y psicológica para tal acontecimiento. II.- Que en el Artículo 4 numeral 20 del Código Municipal establece que es competencia municipal lo siguiente: “La prestación de servicio de Cementerios y servicios funerarios y control de los cementerios y servicios funerarios prestados por particulares” III.- Que en el Artículo 68 del Código Municipal existe la salvedad de poder ceder o donar a título gratuito en caso de grave necesidad materiales o bienes para vivienda, alimentación y otros análogos siempre que sea justificado y demostrado fehacientemente el estado de gravedad de la persona y el uso de este recurso. IV.- Que este Concejo Municipal para aportar contribución a las personas beneficiarias de los fallecidos deberán cumplir ciertos requisitos fundamentales tales como: ser familias de escasos recursos económicos, presentación de Partida de Defunción y copia de DUI del Fallecido(a), copia de DUI y NIT del beneficiario directo entre otros. V.- La aportación que hará la alcaldía consistirá en la compra de ataúd para la familia doliente.- Por lo anterior este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 4 numeral 20, 30 numeral 4, 31 numeral 4, 34 y 68 del Código Municipal, ACUERDA: A) Contribuir hasta por la cantidad de doscientos 00/100 dólares ($200.00) de los fondos propios municipales, para la compra de ataúd y servicios funerarios ( burros y candeleros) a las personas necesitadas de este municipio, siempre y cuando cumplan con los requisitos antes mencionados para el año dos mil quince. B) Autorizar al Tesorero Municipal a efecto que realice los pagos por la compra de ataúdes según el requerimiento presentado que se erogara de los fondos propios municipales, previa autorización del señor Alcalde Municipal; C) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** Vista la solicitud presentada por Club Deportivo Veracruz de Cantón El Rodeo, sobre la adquisición de mayas para los marcos de su cancha este Concejo Municipal consiente de las necesidades de fomentar las prácticas deportivas en el municipio y amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar la adquisición de un par de mayas para los marcos de futbol de la cancha del Club Deportivo Veracruz de Cantón El Rodeo; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y realice la entrega.- **ACUERDO NÚMERO DOCE**: El Concejo Municipal, en base a la reforma al Art. 5 de la Ley FODES mediante Decreto Legislativo N°. 1079 publicado en el Diario Oficial N°. 86, Tomo N°. 395 del 14 de mayo de 2012, ACUERDA: A) ) autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, para que a partir del mes de enero de dos mil quince en adelante ( inclúyanse las cuotas de enero y febrero del presente año ), descuente del total del fondo FODES que a este municipio le otorga el Estado, el 1% autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, el 1% ( uno por ciento ), en concepto de cuota gremial de la Asociación Corporación de Municipalidades de la Republica de El Salvador (COMURES), según la reforma al Art. 5 de la Ley FODES antes descrita dicha deducción deberá aplicarse al 25% de gastos de funcionamiento debiéndose aplicar a la cuenta de egreso código 56201 del presupuesto municipal vigente; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TRECE:** En el marco de las fiestas patronales de esta Ciudad en honor a la Virgen de Candelaria, los barrios e instituciones realizan un carnaval en el cual se corona la reina que les representa; por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) autorizar al tesorero para que haga efectivo los pagos por las contrataciones de discomóvil o grupo musical hasta por la cantidad de un mil trescientos 00/100 dólares entregados previo a la realización de los carnavales, B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** En el marco de las fiestas patronales, y con el fin de promover las festividades a través de publicarlas por medio de baners y ubicarlos en la calle principal del área urbana; por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) Autorizar la elaboración de dos baners hasta por un monto de ciento cuarenta 00/100 dólares ( $ 140.00 ), para la promoción de las festividades patronales del municipio; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDONÚMERO QUINCE:** En el marco de la ejecución del Proyecto Ampliación de Línea Secundaria en Caserío Los Perdomos Rodríguez, Sector La Bruja, Cantón la Fragua, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal Acuerda: A) invitar a participar para la ejecución a las empresas y profesionales siguientes: Procetel de El Salvador S. A. de C. V., PROYECOR S. A. de C. V., e Ing. Porfirio Antonio Romero; D) invitar para realizar la supervisión al Ing. José Ismael Mendoza; E) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** En el marco de la ejecución del Proyecto Conformación y Balastado de Calles en Caserío Llano El Higo, Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal Acuerda: A) invitar a participar para su ejecución a las empresas siguientes: Aguilar Romero S. A. de C. V., PROARCA S. A. de C. V. y WARTRAC S. A. de C. V.; B) invitar a realizar la supervisión al Ing. Wilson Chinchilla López; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDONÚMERO DIECISIETE:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución del proyecto Mejoramiento de Calles Aledañas al Casco Urbano del Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto a EDIME S. A. de C. V., por un monto de treinta y un mil setecientos veintitrés 80/100 dólares ( $ 31,723.80 ); B) adjudicar la supervisión del proyecto a Inversiones Vaquerano S. A. de C. V., por un monto de un mil trescientos 00/100 dólares ( $ 1,300.00 ); C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** En vista que es facultad de la municipalidad de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; este Concejo Municipal ACUERDA: A) ratificar para el presente año dos mil quince al Sr. Julio Cesar Martínez para que realice el trabajo de lavado y limpieza del turicentro El Capulín, por un monto máximo de ciento veintiséis 00/100 dólares ( $ 126.00 ), por cada lavada y limpieza que realice en el turicentro, pudiendo exceder este pago si se realizan trabajos adicionales a la limpieza y lavado de la piscina como extracción de tierra y otros; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridas para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar lo que corresponda para almuerzos y refrigerios a utilizarse durante las reuniones del Concejo Municipal el presente mes de enero; 2.- Erogar hasta un monto de ciento cincuenta 00/100 dólares para pago de alquiler de sillas a utilizarse durante reuniones en Cantones La Fragua, El Papalón, Santa Bárbara y Crio. Las Posas; 3.- Erogar hasta un monto de trescientos setenta y cinco 00/100 dólares para adquisición de refrigerios a utilizarse durante reuniones de cabildos abiertos en diferentes comunidades; 4.- Erogar hasta un monto de cien 00/100 dólares para pago de alquiler de sillas y la cantidad de sesenta 00/100 dólares para agua y gaseosas a utilizarse durante reunión que se realizara con becados y padres de familia; 5.- Erogar hasta la cantidad de dos mil cien 00/100 dólares para la compra de tinta y papelería para uso institucional; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE**.- ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°. 104 del 01 de julio de 2013, publicado en el Diario Oficial N°. 119, Tomo 400 del 01 de julio de 2013 vigente a partir del 01 del mismo mes y año, por medio del cual se autoriza el aumento al salario mínimo del sector Comercio y Servicios, por lo que en virtud de lo anterior ACUERDA: A) aumentar el salario mensual a la cantidad de doscientos cincuenta y dos 00/100 dólares ( $ 252.00 ) o de forma quincenal a la cantidad de ciento veintiséis 00/100 dólares ( $ 126.00 ) ( según sea el caso ) a los empleados municipales que tienen como salario mensual la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares y los empleados municipales que tienen como salario quincenal la cantidad de ciento veinticinco 00/100 dólares; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal acuerda: Refrendar los Nombramientos, contratos y traslados entre cargos según sea el caso, con sus correspondientes sueldos a los empleados municipales, de la manera siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| 1 | Sergio Antonio Solórzano Santos | Alcalde Municipal | $ 1,900.00 |
| 2 | Juan Carlos Chávez Ortiz | Síndico Municipal | $ 900.00 |
| 3 | Ana Luz González de Benítez | Secretaría de Despacho | $ 300.00 |
| 4 | Thelma Yudith Castro Hernández | Secretaria Municipal | $ 1,000.00 |
| 5 | Luis Mauricio Villalobos Hernández | Auxiliar Sria. Mpal | $ 325.00 |
| 6 | Wendy Elena Hernández | Aux. Auditor Interno | $ 450.00 |
| 7 | Wilber Antonio Campos Guevara | Contador Municipal | $ 600.00 |
| 8 | Nelson Chávez Perdomo | Aux. de Contabilidad | $ 252.00 |
| 9 | Ebed Melec Alemán González | Tesorero Municipal | $ 850.00 |
| 10 | Edwin Alexander Manzanares Cruz | Auxiliar de tesorería | $ 400.00 |
| 11 | Lea Arely Salmerón | Colecturía | $ 400.00 |
| 12 | Edgar Alexis Melara Molina | Jefe De UACI | $ 1,000.00 |
| 14 | Edith Elizabeth Rodríguez | Aux. de UACI | $ 350.00 |
| 15 | Keny Miletby Alberto Moreira | Enc. Cuentas Corrientes | $ 400.00 |
| 16 | Herbert Alexander Alvarado | Enc. Catastro | $ 400.00 |
| 17 | Irma Idalia Chávez Colato | Jefa de REF. | $ 450.00 |
| 18 | Celedonia de la Luz Romero | Sub. Jefe del REF. | $ 400.00 |
| 19 | Maria Olivia Argueta de M. | Auxiliar del REF. | $ 300.00 |
| 20 | Morena Claribel Zelaya de Torres | Auxiliar del REF. | $ 300.00 |
| 21 | Marvin Mavi Morataya de Chávez | Jefe de la unidad de la Mujer | $ 400.00 |
| 22 | María Adela Amaya de Solís | Aux. unidad de la Mujer | $ 350.00 |
| 23 | Otoniel Rivas Quintanilla | Jefe de Promoción Soc. | $ 350.00 |
| 24 | María Orbelina Romero de Benavidez | Sub- Jefe de Promoción Soc. | $ 300.00 |
| 25 | Guillermo Villalta García | Promotor Social | $ 450.00 |
| 26 | María Mercedes Cáceres | Promotor Social | $ 300.00 |
| 27 | Marlon de Jesús Guevara Machuca | Promotor Social | $ 300.00 |
| 28 | Franklin Fabricio Urrutia Villalobos | Promotor Social | $ 300.00 |
| 29 | Roxana Yaneth Toyos Villalobos | Promotor Social | $ 300.00 |
| 30 | Ana Iris Iglesias de Alvarado | Promotor Social | $ 300.00 |
| 31 | Manuel de Jesús Chávez Alvarado | Promotor Social | $ 400.00 |
| 32 | José Alfonso Gómez | Promotor Social | $ 251.70 |
| 34 | Ermes Naun García Colato | Promotor de Alfabetización | $ 300.00 |
| 35 | Raul Ernesto Salamanca | Promotor de Alfabetización | $ 300.00 |
| 36 | Francisco Gabiel Mejicanos | Promotor Social | $ 300.00 |
| 37 | José Armando Gutiérrez | Promotor Social | $ 300.00 |
| 38 | José Ricardo Romero Portillo | Promotor Social | $ 350.00 |
| 39 | Oscar Antonio Meza | Mant. Alumbr. Pub. | $ 400.00 |
| 40 | Edwin Alfredo Solórzano | Aux. de Turicentro | $ 300.00 |
| 41 | Bonifacio Romero Morejón | Jefe de Unidad Ambiental | $ 500.00 |
| 42 | Manuel Enrique Andrade | Motorista | $ 300.00 |
| 43 | William Alexander Ramírez | Motorista | $ 400.00 |
| 44 | Víctor Manuel Berríos | Enc. De Cementerio Gral. | $ 300.00 |
| 45 | José Amílcar Villalobos Morejón | Aux. de Cementerio Gral. | $ 300.00 |
| 46 | Carlos Alberto Pérez | Mant. de Estadio Mpal. | $ 300.00 |
| 47 | José Erasmo Ramírez Saravia | Mant. de Estruct. Diversas | $ 450.00 |
| 48 | Juan Pablo Sorto Vásquez | Jefe del CAM | $ 400.00 |
| 49 | Jose Arquimides Benavidez V | Sub. Jefe del CAM | $ 375.00 |
| 50 | José Elmer Colato García | Policia Municipal | $ 325.00 |
| 51 | Juan José Cruz Henríquez | Policia Municipal | $ 325.00 |
| 52 | Héctor Mauricio Amaya | Policia Municipal | $ 325.00 |
| 53 | Marcos Antonio Canizalez Orellana | Policia Municipal | $ 325.00 |
| 54 | Jose Luis Machuca Chávez | Policia Municipal | $ 325.00 |
| 55 | Atilio Villalta Trejo | Policia Municipal | $ 325.00 |
| 56 | Roberto Arturo Martinez Bonilla | Policia Municipal | $ 325.00 |
| 57 | Salomón Jobino Argueta Ortiz | Mant. de Parques Mples. | $ 300.00 |
| 58 | Juan Bautista Ocon Coto | Enc. de Maquina desgranadora y Picadora | $ 251.00 |
| 59 | Rodolfo Antonio Brizuela Carranza | Ordenanza | $ 275.00 |
| 60 | Elena Domitila Nolasco | Ordenanza | $ 300.00 |
| 61 | Julio Cesar Molina | Motorista Tren de Aseo | $ 350.00 |
| 62 | José Ángel Hernández Villalobos | Encarg. De Tren de Aseo | $ 300.00 |
| 63 | José Bertilio Granillo Hernández | Aux. de Tren de Aseo | $ 275.00 |
| 64 | Carlos Amílcar Benítez | Aux. de Tren de Aseo | $ 300.00 |
| 65 | José Osmin Rodriguez Ramirez | Barrido de Calles | $ 275.00 |
| 66 | José Jacobo Sorto Perdomo | Asesor Legal | $ 600.00 |
| 67 | Julio Cesar Rodriguez Vilche | Aux. de Turicentro,pudiendo laborar el mes devengando su equivalencia | $ 126.00 |
| 68 | Deysi del Carmen Guzmán | Aux. de Turicentro ( 20 días ) | $ 120.00 |
| 69 | A definir por el Sr. Alcalde Municipal | Encargado de Turicentro | $ 252.00 |
| 70 | A definir por el Sr. Alcalde Municipal | Aux. Turicentro (Quincenal) | $ 126.00 |
| 71 | A definir por el Sr. Alcalde Municipal | Aux. Turicentro (Quincenal) | $ 126.00 |
| 72 | A definir por el Sr. Alcalde Municipal | Aux. de la Pipa Mpal. (Quincenal) | $ 126.00 |
| 73 | A definir por el Sr. Alcalde Municipal | Aux. Barrido de C.(Quincenal) | $ 126.00 |
| 74 | A definir por el Sr. Alcalde Municipal | Aux. Barrido de C.(Quincenal) | $ 126.00 |
| 75 | A definir por el Sr. Alcalde Municipal | Aux. Barrido de Cementerio.(Quincenal) | $ 126.00 |
| 76 | A definir por el Sr. Alcalde Municipal | Aux. Barrido de Cementerio.(Quincenal) | $ 126.00 |
| 77 | A definir por el Sr. Alcalde Municipal | Aux. Barrido de Parque Mpal. (Quincenal) | $ 126.00 |
| 78 | Edwin Alexander Aldana Mejicano | Promotor Social ( Quincenal), pudiendo laborar el mes devengando su equivalencia ) | $ 126.00 |
| 79 | José Rubén Ortiz Guevara | Promotor Social ( Quincenal), pudiendo laborar el mes devengando su equivalencia ) | $ 126.00 |
| 80 | Mario Alexander Mejia Caballero | Promotor Social(Quincenal) | $ 126.00 |
| 81 | Douglas Eliseo Sánchez Carballo | Promotor de Social (Quincenal) | $ 126.00 |
| 82 | Carlos Antonio Medina Henriquez | Promotor Social ( Quincenal ) | $ 126.00 |
| 83 | Jose Levis Arevalo Trejo | Promotor Social ( Quincenal ) | $ 126.00 |
| 84 | Misael Amaya Osorio | Promotor Social | $ 252.00 |
| 85 | Ever Sebedeo Sánchez Carrillo | Promotor Social | $ 252.00 |
| 86 | Henry Herson Herrera Ramos | Promotor Social | $ 252.00 |
| 87 | José Arcides Saravia Gutiérrez | Aux. de Electricista ( Quincenal ) | $ 126.00 |
| 88 | Marvin Ronal Martínez | Aux. de Electricista ( Quincenal ) | $ 126.00 |
| 89 | Sinia Yolanda Villegas de Villanueva | Promot. de Salud. (Quincenal) | $ 126.00 |
| 90 | Ana Cecilia del Cid Chicas | Promot. de Salud. (Quincenal) | $ 126.00 |
| 91 | Gerson Arnulfo Villegas Vasquez | Promotor Social ( Quincenal ) | $ 126.00 |
| 92 | Yinis Isail Ortiz Zelaya | Aux. Mant. Alumbr. P. | $ 252.00 |

Consecuentemente se autoriza al Sr. Alcalde Municipal a efecto que nombre a los auxiliares del Turicentro, Cementerio, pipa Municipal, Parque Municipal, barrido de calles, Encargado de Turicentro de forma quincenal o mensual, de entre miembros de las comunidades, pudiendo nombrar más de dos personas cuando sea requerido a consideración del Alcalde Municipal, a fin de facilitar empleo y garantizar el aseo de la ciudad. Consecuentemente, establézcase el horario de trabajo de los señores auxiliares del tren de aseo José Ángel Hernández Villalobos, José Bertilio Granillo Hernández y Carlos Amílcar Benítez, de la siguiente manera: de lunes a viernes de las seis de la mañana de cada día a las catorce horas, con un pequeño receso de cuarenta y cinco minutos para tomar sus alimentos.-**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal considerando que se tienen muchos compromisos que solventar con el equipo de sonido es necesario contratar una o más personas externas al personal de la municipalidad, por lo que este Concejo Municipal con el fin de velar por la buena marcha de los servicios municipales y de conformidad al Art. 4 numeral 25, 31 numeral 5 y 30 numeral 14 del Código Municipal, Acuerda: A) autorizar a los Sres. Sergio Bladimir Villalobos, Manuel Alberto Portillo Campos y Héctor Ulises Quintanilla Ayala ( pudiendo nombrar otra persona si alguna de las tres asignadas no este disponible ) para que desempeñen el cargo de Auxiliares del equipo de sonido de la municipalidad, cuando sea requerido debiendo asistir las actividades antes mencionadas, cancelándoles hasta la cantidad de diez 00/100 dólares ( $ 10.00 ) por día; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, es necesario contar con la adquisición de combustible para realizar las diferentes actividades tanto administrativas, proyectos vía administración y de beneficio social y agrícola; por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) Autorizar hasta un monto de dos mil quinientos 00/100 dólares ( $2,500.00 ) mensuales para la compra de combustible a utilizarse en los vehículos y maquinaria de la municipalidad; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**: En vista de la solicitud presentada La Asociación de Desarrollo Comunal de Colonia San Luis y Lotificación El Carmen ( ADESCOSALEC ) de esta Ciudad, en la cual solicitan una contribución consistente proporcionarles los marcos deportivos para la cancha ubicada en zona verde municipal donde realizan sus actividades deportivas los jóvenes de la comunidad y sus alrededores, en vista que los que poseen les ha finalizado su vida útil y considerando que a la municipalidad le compete la promoción del deporte a través de generar espacios de recreación que reúnan las condiciones adecuadas para esta práctica y así permitir la formación de valores y prevenir la violencia; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal Acuerda: A) erogar la cantidad que corresponda a la compra de los marcos deportivos para La Asociación de Desarrollo Comunal de Colonia San Luis y Lotificación El Carmen ( ADESCOSALEC ); lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) nombrar como Auxiliares del Registro del Estado Familiar hasta el mes de marzo del presente año a las señoras Edith Yesenia Vásquez Sánchez y Silvia Noemy Cruz de Villeda, devengando un sueldo mensual de doscientos cincuenta y dos 00/100 dólares ( $ 252.00 ); B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal considerando que es necesario realizar trabajos de mantenimiento y limpieza en el cementerio general de esta ciudad, con el fin de velar por la buena marcha de los servicios municipales Acuerda: A) autorizar al Sr. José Antonio Laínez Martínez, para laborar de forma quincenal devengando un salario de ciento cincuenta 00/100 dólares ( $ 150.00 ); B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal Acuerda: A) autorizar al Sr. José Leonel Guevara Campos, al cargo de Encargado del Turicentro Municipal; B) Devengando un salario mensual de doscientos cincuenta y dos 00/100 dólares ( $ 252.00 ) pudiendo cancelársele quincenalmente su equivalente; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** En vista que el pick-up rojo placas N° 15216 de la municipalidad, necesita se le brinde mantenimiento y reparación para el desarrollo de sus actividades; este Concejo Municipal con base al Art. 4 numeral 25 del Código Municipal, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código ACUERDA: A) autorizar hasta un monto de cuatrocientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 425.00 ), para mantenimiento, reparación, compra de repuestos y pago de mano de obra del pick-up rojo placas N° 15216 de la municipalidad; B) Comuníquese a la UACI para todo lo pertinente siguiendo los procedimientos legales; y facultar al Sr. Tesorero Municipal financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES 75 %, E) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar al Sr. Tesorero Municipal para que pueda realizar en calidad de préstamo traslado de la cuenta de FODES 75% a la cuenta Fondos Propios, fondos por la cantidad de dos mil quinientos 00/100 dólares ( $ 2,500.00); B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal considerando que es necesario realizar trabajos de limpieza de calles, cunetas y parque municipal de esta ciudad, con el fin de velar por la buena marcha de los servicios municipales Acuerda: A) autorizar ala Sra. Irma del Carmen Fuentes Sorto, para que realice la actividad antes mencionada del 15 de enero al 15 de febrero del presente año por la cantidad doscientos cincuenta y dos 00/10 dólares ( $ 252.00 ); B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** Considerando que es facultad de la municipalidad de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales y en vista que el equipo de sonido necesita para su buen funcionamiento la adquisición de materiales eléctricos y un micrófono, este Concejo Municipal considerando que el equipo de sonido es utilizado en las diferentes actividades sociales, deportivas, culturales y educativas que se realizan en el municipio y de conformidad al Art. 30 numeral 14 ACUERDA: A) autorizar la adquisición de materiales eléctricos y un micrófono para el equipo de sonido hasta por un monto de ciento cincuenta 00/100 dólares ( $ 150.00 ); B) Comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** En vista de inauguración de los proyectos Introducción de Agua Potable en Caserío Ojo de Agua, Cantón Tangolona y Construcción de Adoquinado de Tramo de Calle Frente a Centro Escolar Sara Pohl de Borgonovo, Barrio El Chorizo, Cantón El Platanar, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 30 ACUERDA: A) erogar hasta la cantidad de cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 450.00 ) y facultar al Sr. Tesorero Municipal financiar con el Fondo Propios Municipales, B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal considerando que es necesario realizar trabajos de limpieza y mantenimiento en el Parque la Cruz del Calvario de esta ciudad, con el fin de velar por la buena marcha de los servicios municipales Acuerda: A) autorizar al Sr. Raúl Henríquez Rivas, para que realice la actividad antes mencionada del 16 al 31 de enero del corriente año, por la cantidad ciento veintiséis 00/10 dólares ( $ 126.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal considerando**: I.-** Que el señor Alcalde Municipal, Sergio Antonio Solórzano Santos, realiza para el municipio gestiones importantes para el desarrollo local y progreso de esta ciudad, tanto a nivel nacional como internacional, por lo tanto necesita fondos para sufragar sus gastos **II.-** Que este Concejo ha valorado que para cumplir con tales disposiciones es necesario brindarle al señor Alcalde Municipal, gastos de representación de forma mensual para que siga gestionando obras para beneficio de esta Ciudad.-**III**.- El señor Alcalde podrá cobrar como gastos de representación incluyendo, el valor de viáticos, transporte y combustible cuando viaje en misión oficial dentro o fuera del país, previo acuerdo del Concejo Municipal. Por tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 204 ordinal 3° de la Constitución de la Republica en relación con el Art. 3 numeral 3 del Código Municipal, Artículos 30 numerales 4 y 14 y Art. 34 del mismo Código ACUERDA: A) brindar al señor Alcalde Municipal, Sergio Antonio Solórzano Santos, gastos de representación de forma mensual, por la cantidad de setecientos 00/100 dólares ( $ 700.00 ),que le servirá para cubrir sus gastos durante las gestiones para realizar proyectos u otras actividades para beneficio del municipio en el presente año dos mil quince; B) autorizar al tesorero para que le haga efectivo los pagos ya sea de los fondos propios municipales o del 25% FODES; C) CERTIFIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** En vista que la Municipalidad para su mantenimiento necesita de la adquisición de materiales y para la prestación de servicios públicos locales con eficiencia, prontitud y eficacia, por lo que este Concejo Municipal, de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de materiales hasta por un monto de cien 00/100 dólares ( $ 100.00 ), para mantenimiento dela Municipalidad; B) Comuníquese a la UACI para su adquisición; consecuentemente se autoriza al tesorero municipal financiar con Fondos Propios Municipales.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** De conformidad a lo establecido en el Art. 106 del Código Municipal relacionado con el Art. 30 numeral 2 del mismo Código, este Concejo Municipal ACUERDA: A) refrendar para el año 2015 el nombramiento del Lic. Ernesto Antonio Alfaro Carballo al cargo de Auditor Interno de esta Municipalidad para que ejerza la función de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes del municipio; devengara en concepto de salario la cantidad de quinientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 550.00 ) mensuales y desarrollara sus funciones ordinariamente durante tres días de cada semana y extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran. El nombrado brindara informe de conformidad al Plan Anual de Auditoria; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal de conformidad al Art. 46 del Código Municipal, Acuerda: Ratificar las dietas a los regidores propietarios y suplentes que asistan a las sesiones del Concejo Municipal, por la cantidad de trescientos 00/100 dólares ($ 300.00) por cada sesión pudiendo cobrar hasta un máximo de dos en un mismo mes. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** En vista que las baterías del camión recolector de basura placas N°. 4311 y el pick-up, ha presentado problemas para su funcionamiento, y con el fin de velar por la buena marcha del Gobierno, administración y servicios municipales, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) autorizar la compra de repuestos hasta por un monto de ciento cincuenta 00/100 dólares ( $ 150.00 ) y una batería doscientos treinta 00/100 dólares ( $ 230.00 ); consecuentemente se autoriza al Sr. Tesorero Municipal financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES 75 %; B) autoriza la compra de una batería para el pick-up hasta por un monto de ochenta y cinco 00/100 dólares ( $ 85.00 ), consecuentemente se autoriza al Sr. Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; Todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 de Código Municipal.-**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** En vista que las llantas frontales de la pipa municipal se encuentran en mal estado por lo que es necesario la adquirir llantas nuevas y así mismo comprar repuestos para su buen funcionamiento, para realizar de manera segura y eficiente las actividades que se le asignan, este Concejo Municipal con base al Art. 4 numeral 5 y 25 , 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) autorizar la compra de dos llantas frontales para la pipa municipal, hasta por un monto de trescientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 350.00 ), cada una y autorizar la compra de repuestos hasta por un monto de setenta 00/100 dólares ( $ 70.00 ); B) autorizar al encargado de la UACI la adquisición de las llantas y repuestos siguiendo los procedimientos legales pertinentes y facultar al Sr. Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75%, C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) Ratificar al Señor Alcalde Municipal Sergio Antonio Solórzano, al señor Tesorero Municipal Ebed Melec Alemán y al Sr. Nelson Elías Villalobos Benítez primer Concejal Propietario, como refrendarios de cheques, para hasta el treinta de abril de dos mil quince, siendo indispensable para la emisión de cheques la firma del Tesorero Municipal; B) CERTIFÍQUESE.- **ACUERDONÚMERO CUARENTA Y UNO:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución del proyecto Perforación de Pozo Exploratorio – Pozo de Producción para la Rehabilitación del Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable en Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto a C H F S. A. de C. V., por un monto de trece mil ochocientos 00/100 dólares ( $ 13,800.00 ); B) adjudicar la supervisión a WILCONS S. A. de C. V. por un monto de novecientos 00/100 dólares ( $ 900.00 ); C) COMUNIQUESE.-**ACUERDONÚMERO CUARENTA Y DOS:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución del proyecto Mantenimiento de Calle Conduce de Puertas Chachas a Caserío El Astillero, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto a COMARPA S. A. de C. V., por un monto de ocho mil setecientos cuatro 00/100 dólares ( $ 8,704.00 ); B ) adjudicar la supervisión a la empresa CONSTRUM S. A. de C. V., por un monto de cuatrocientos 00/100 dólares ( $ 400.00 ); C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES:** El Concejo Municipal considerando: **I**.- Que en el Articulo 4 numeral 19 del Código Municipal establece que es competencia municipal la siguiente: “La prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras”. **II.-**Que en el Artículo 4 numeral 5 del mismo Código también establece que es competencia municipal, “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades”. **III.-** Que no se cuentan con los suficientes recursos para solventar los costos por la prestación del servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de los desechos sólidos y en vista que a la fecha no se ha aprobado el decreto transitorio que faculta a las municipalidades a utilizar los recursos provenientes del Fondo para el Desarrollo Económico y Social – FODES 75 % para la realización de las actividades concernientes a la Recolección, transporte y Disposición Final de los desechos sólidos. Por lo anterior este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica en relación con los Artículos 4 numerales 3, 5, 19 y 25, 30 numeral 4, 31 numeral 5 y 34 del Código Municipal, por unanimidad de votos, ACUERDA: A ) priorizar y Aprobar la ejecución del proyecto: “RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE MONCAGUA AL RELLENO SANITARIO DE USULUTAN, PERIODO 01 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015”. B) autorizar el encargado de la UACI, a efecto que elabore el presupuesto del proyecto; C) Que dentro de los aspectos a desarrollarse y que se incluirán en dicha carpeta técnica serán los siguientes: Transporte, Combustibles y Lubricantes, Reparación y Mantenimiento del Camión Recolector de basura, pago a la empresa SOCINUS, S.E.M. DE C.V. por tonelada de desechos sólidos generados en el municipio, pago de Empleados que se dedican a la actividad de Recolección de Basura y Disposición Final de desechos sólidos, uniformes de empleados, herramientas básicas, pago de planilla de jornales que se dedican a las actividades de mantenimiento y aseo de cementerios, parques y estadio municipal, compra de llantas para el camión recolector y reparación de las mismas, pagos de auxiliares, entre otros; D) CERTIFIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal autoriza otorgar vales de combustibles a empleados, funcionarios o personas particulares que realizan actividades oficiales a favor de la municipalidad, en sus vehículos propios; consecuentemente este Concejo Municipal designa los encargados de autorizar los vales de combustibles, por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) delegar al Sr. Alcalde Municipal y Jefe de la UACI a efecto que habiendo probado los extremos de las actividades oficiales desarrolladas por empleados y particulares en sus vehículos, ya sean solos o en conjunto autoricen vales de combustibles, tomando en cuenta la naturaleza de las actividades y las distancias según detalle siguiente: Moncagua-San Salvador 10 galones, Moncagua-San Vicente 8 galones, Moncagua-San Miguel 2.5 galones, área urbana-Cton. El Platanar 2 galones, área urbana- Cton. Santa Barbará 2 galones, área urbana-Cton. Tangolona 1.5 galones, área urbana-Cton. La Estancia 1.5 galones, área urbana-Cton. Los Ejidos 1 galón, área urbana-Crio. Llano El Higo 1 galón, área urbana-Crio. Los Negros 2 galones, área urbana- Cton. El Cerro 1 galón, área urbana-Cton. Valle Alegre 1.5 galones, área urbana-Cton. Papalón 1.5 galones, área urbana-Cton. Jobo 1.5 galones y área urbana-Cton. La Fragua 2 galones, asimismo se delega a la Sra. Edith Elizabeth Rodríguez Auxiliar de la UACI para que lleve un registro detallado de tales actividades.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO:** Ante la amenaza del brote del dengue en el municipio y para evitar la proliferación de dicha enfermedad, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, ACUERDA: A) aprobar el desarrollo de jornadas de limpieza contra la enfermedad del dengue durante el año 2015, que consiste en campañas de fumigación, destrucción de objetos inservibles y limpieza de quebradas para el combate del zancudo transmisor del dengue el área de afluencia de la Unidad de Salud de Moncagua; B) delegar al Sr. Alcalde Municipal para que en coordinación con las Unidades de Salud, Cruz Blanca y otras organizaciones, desarrollen la referida jornada; C) autorizar la compra de combustible, bolsas plásticas, guantes, botas, arañas, una bomba de fumigación y otros materiales para el desarrollo de las campañas, así mismo asignar recurso humano para la realización de dichas jornadas; D) financiar con Fondos Propios Municipales o FODES 75%. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS:** De conformidad con lo establecido en el Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública ”LACAP” este Concejo Municipal ACUERDA: ratificar la comisión permanente para la apertura y evaluación de ofertas técnica y económicas de los proyectos a desarrollar de enero a abril 2015, la que estará integrada por los miembros siguientes: 1. El Alcalde Municipal; 2. El encargado de la UACI; 3. El Contador Municipal como Miembro de la Unidad Financiera; 4. El Sr. Síndico Municipal como Miembro del Concejo Municipal o el Concejal que se designe; 5. Un experto en el proyecto sujeto a discusión, si la UACI lo considera necesario. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal considerando: I.- Que el Art. 81 del Código Municipal establece ¨El proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Egresos deberá someterse a consideración del Concejo por lo menos tres meses antes de que se inicie el nueve ejercicio fiscal. El Concejo podrá modificar el presupuesto pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto¨. Por lo que este Concejo Municipal en base a lo expuesto, ACUERDA: A) autorizar el Contador Municipal a realizar modificaciones al presupuesto con respecto a reprogramaciones de aumentos y disminuciones entre cifras presupuestarias que sean necesarias de acuerdo al funcionamiento y ejecución presupuestaria sin exceder del monto estimado de ingresos asignado al ejercicio fiscal, salvo que al mes de junio se establezca superávit del presupuesto; II.- Que el Art. 77 párrafo 2° establece: ¨El presupuesto de egresos podrá ser ampliado en el curso del ejercicio, con motivo de ingresos extraordinarios del cualquier naturaleza ó que se establezca el superávit real¨, por lo que este Concejo Municipal autoriza al Contador Municipal a realizar aumento al presupuesto en el momento que se cumpla lo antes descrito; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO:** El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal Sergio Antonio Solórzano y al señor Tesorero Municipal Ebed Melec Alemán para que en forma individual o en conjunto puedan retirar los fondos correspondientes a la asignación mensual a favor de este municipio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), correspondientes al 75% que esta municipalidad recibe para inversiones públicas denominado Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES y el 25% para los gastos de funcionamiento. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE:** En vista que esta municipalidad es la encargada de la Administración, operación y mantenimiento de los servicios de recolección y disposición final de desechos sólidos, parques y zonas verdes, mantenimiento y limpieza de calles urbanas y rurales, Alumbrado Público, Adoquinados, cementerios municipales, servicios turísticos, Estadio Municipal, atenciones oficiales, reuniones comunitarias y de la administración, capacitaciones al personal, al Concejo Municipal y las comunidades organizadas; y para asegurar la gestión oportuna de dichos servicios este Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar al encargado de la UACI y Tesorero Municipal a efecto que autoricen erogaciones para la Administración, Operación y Mantenimiento de los servicios antes indicados, B) delegar a la Sra. Edith Elizabeth Rodríguez Auxiliar de la UACI como responsable de efectuar y realizar los procedimientos legales referentes a las compras; todo lo cual se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Las personas delegadas responderán ante el señor Alcalde y Concejo Municipal por irregularidades que se le observaren en el cumplimiento de la función que se les autoriza y serán además, directa y exclusivamente responsables por mal manejo o defectuosa rendición de cuentas.-**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA:** Para los efectos de la ejecución y control del presupuesto, se entenderán por gastos fijos, aquellos que se pagan por dúo-décimas partes, indistintamente de su monto, entre otros, sueldos de empleados, jornales de trabajadores contratados a base de remuneración diaria o por hora, alquileres de bienes, pensiones y jubilaciones, contribuciones legales a instituciones. Inclúyase además en esta categoría los pagos efectuados por los servicios públicos o privados de carácter permanente que se prestan a la municipalidad (Pago de Energía eléctrica, agua potable, telecomunicaciones, dietas, y otros similares); Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar al encargado de la UACI para que durante el presente año contrate los servicios de mantenimiento del equipo de informática de forma trimestral hasta por un monto de ochocientos 00/100 dólares ( 800.00 ), asimismo cuando un equipo necesite reparación para su buen funcionamiento, todo lo cual se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.-**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que la precaria situación económica imperante en el país, ha afectado a las familias del municipio; II.- Que la familia es la base fundamental de la sociedad y tendrá la protección del Estado, quien dictara la legislación necesaria y creara los organismos y servicios apropiados para su integración, bienestar y desarrollo social, cultural y económico; por lo que de conformidad al Art. 32 de la Constitución de la Republica de El Salvador, relacionado con el Art. 2 y 3 del Código de Familia y Art. 30 numeral 4 y Art. 34 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar al Alcalde Municipal para que durante el presente año pueda exonerar de pago algunos matrimonios que manifestaren falta de recursos económicos lo cual será sometido a consideración del Alcalde Municipal, estos deberán realizarse en las instalaciones de la Municipalidad y que por lo menos uno de los contrayente sea residente del municipio.-**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES:** En cumplimiento al inciso ultimo del Art. 28 de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas, relativas a que el refrendario de cheque no deberán realizar funciones de autorización de fondos, y amparados en el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal relacionada con el Art. 50 del mismo código, ACUERDA: ratificar para el periodo de enero 2015 al 30 de abril de 2015 a la Srita. Vilma Ester Salamanca Funes Segunda Regidora Propietaria la facultad de autorizar los documentos de egresos, con el DESE del Alcalde especifico, previa autorización del Concejo Municipal, salvo aquellos que por la naturaleza o urgencia no requieran mayor autorización. La persona delegada responderá ante el señor Alcalde y Concejo Municipal por irregularidades que se le observaren en el cumplimiento de la función que se les delega y autoriza, y serán además directa y exclusivamente responsables por mal manejo o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO:** En el marco de la liquidación efectuada al fondo Circulante como parte de la finalización del periodo contable del año dos mil catorce, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 93 del Código Municipal ACUERDA: A) ratificase el fondo de naturaleza circulante o de caja chica para atender gastos de menor cuantía y de carácter urgente por un monto de un mil quinientos 00/100 dólares ($ 1**,**500.00) debiendo realizar al menos un reintegro por cada mes y su liquidación al final del ejercicio financiero, B) Nómbrese responsable de dicho fondo al Sr. Luis Mauricio Villalobos Hernández, C) hacer pagos de este fondo hasta por un monto máximo de ciento cincuenta 00/100 dólares ($ 150.00) por cada factura o comprobante de egreso, D) CERTIFIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo la iniciativa de desarrollar Cabildos Abierto de Rendiciones de Cuentas que se denominara gira de información municipal y consulta municipal, en cada uno de los caseríos y cantones del municipio, asimismo dar apoyo para la organización y reestructuración de ADESCOS con la participación de las diferentes organizaciones identificadas; a fin de promover la participación ciudadana e informar públicamente sobre la gestión municipal, compromisos del presente año, asuntos que los vecinos quisieren solicitar y otros de conveniencia para una gestión participativa y transparente de la administración, por lo que este Concejo Municipal de conformidad a los Arts. 4 numeral 8 y 31 numeral 9 del Código Municipal relacionados con los Arts. 115 y 125-A del mismo Código ACUERDA: A) aprobar la realización de un Cabildo de Rendición de Cuentas. B) desarrollar cabildos de información y consulta en cada una de las comunidades para rendir informe sobre la gestión. C) Organizar y reestructurar ADESCOS en las diferentes comunidades del municipio; D) comisionar a cada miembro del Concejo para que en coordinación con Participación Ciudadana convoquen a las diferentes organizaciones y público en general a participar de los cabildos, según programa a establecer en conjunto. E) autorizar al Sr. Tesorero Municipal a efecto que efectué las erogaciones que fuesen necesarias debiendo incluir entre otros, gastos de transporte, alquileres, refrigerio, adecuación de locales, combustibles, ornamentación, decoración y otros análogos. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I.- Que el Art.. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios establece: ¨Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio¨; II. Que el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal establece como una competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; III. Que este Concejo Municipal basado en la interpretación auténtica del Art. 5 de la Ley FODES que literalmente dice: ¨Deberá entenderse que los recursos provenientes del Fondo Municipal podrán invertirse entre otros, **¨….Así como también para el Fomento y Estimulo a Las Actividades Productivas de Beneficio Comunitario y Programas de Prevención a La Violencia.¨** ha valorado invertir en la creación de programas sociales y culturales de beneficio a los habitantes del municipio; teniendo como fin reducir los niveles de violencia, mantener segmentos de la población entretenidos en actividades de sano esparcimiento y así contribuir a la seguridad de la población. Por tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal, Ley de Creación del Fondo para el desarrollo Económico y Social de los Municipios y tomando en cuenta los niveles de violencia en el municipio; ACUERDA: A) aprobar le ejecución del proyecto Prevención de la Violencia a través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2015; B) autorizar al encargado del programa para que en coordinación con el encargado de la UACI elaboren el presupuesto; C) COMUNIQUES.- **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I.- Que el Art.. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios establece: ¨Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio¨; II. Que el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal establece como una competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, así mismo el Art. 4 numeral 5 del Código Municipal establece como competencia municipal la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; III. Que este Concejo Municipal basado en la interpretación auténtica del Art. 5 de la Ley FODES que literalmente dice: ¨Deberá entenderse que los recursos provenientes del Fondo Municipal podrán invertirse entre otros, **¨….Así como también para el Fomento y Estimulo a Las Actividades Productivas de Beneficio Comunitario y Programas de Prevención a La Violencia.¨** ha valorado invertir en la creación de programas sociales y culturales de beneficio a los habitantes del municipio; teniendo como fin incentivar actividades productivas y la formación técnica de la población a través de talleres vocacionales y la promoción de actividades culturales, sociales y de prevención de la salud física y mental. Por tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 4 numeral 5 y Art. 31 numeral 6 del Código Municipal, Ley de Creación del Fondo para el desarrollo Económico y Social de los Municipios y tomando en cuenta los niveles de violencia en el municipio; ACUERDA: A) aprobar le ejecución del programa Prevención de la Violencia a través de Actividades Productivas, Sociales, Culturales y de Salud en el Municipio de Moncagua Año 2015; B) autorizar a la encargada del programa para que en coordinación con el encargado de la UACI elaboren el presupuesto; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I.- Que el Art.. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios establece: ¨Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio¨; II. Que el Art. 4 numeral 9 del Código Municipal establece como una competencia del municipio la promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios …………, así mismo el Art. 4 numeral 10 del Código Municipal establece como competencia municipal la regulación y el desarrollo de planes y programas destinados a la preservación, restauración, aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales ……; III. Que este Concejo Municipal basado en la interpretación auténtica del Art. 5 de la Ley FODES que literalmente dice: ¨Deberá entenderse que los recursos provenientes del Fondo Municipal podrán invertirse entre otros, **¨….Así como también para el Fomento y Estimulo a Las Actividades Productivas de Beneficio Comunitario y Programas de Prevención a La Violencia.¨** ha valorado invertir en la creación de programas dirigidos a incentivar las actividades económicas y productivas de beneficio a los habitantes del municipio, teniendo como fin promover actividades productivas, estimular la agricultura, ganadería y preservar el medio ambiente. Por tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 4 numeral 9 y 10 y Art. 31 numeral 6 del Código Municipal, Ley de Creación del Fondo para el desarrollo Económico y Social de los Municipios y tomando en cuenta los niveles de violencia en el municipio; ACUERDA: A) aprobar le ejecución del programa¨ Fomento y Estimulo a las Actividades Productivas de Beneficio Comunitario en Sector de Agricultura y Ganadería del Municipio de Moncagua Año 2015; B) autorizar a los facilitadores para que en coordinación con el encargado de la UACI elaboren el presupuesto del programa; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I.- Que el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal establece como una competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; II.- Que la Constitución de la Republica en el Art. 53 hace referencia a que ¨El derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana, en consecuencia es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión ¨; así como, el Art. 59 de la misma que establece ¨la alfabetización es de interés social¨; III.- Que el Art. 15 del Código Municipal llama a que ¨Todas la Instituciones del Estado y entes autónomos, están obligados a colaborar con el Municipio en la gestión de las materias y servicios de su competencia; por lo tanto este Concejo Municipal en este marco y bajo el Programa Nacional de Alfabetización; ACUERDA: A) aprobar la ejecución del Proyecto Actividades de Apoyo a la Educación, en el Municipio de Moncagua Año 2015, con el objetivo de promover la educación y la alfabetización de las personas que por diferentes circunstancias no tuvieron acceso a la educación en su niñez o adolescencia, y con esto lograr un mayor nivel de cultura y promoción de valores en las familias del Municipio; B) autorizar al coordinador del programa para que en coordinación con el encargado de la UACI elaboren el presupuesto; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SESENTA:** El Concejo Municipal en base a la información dada a conocer por la Unidad de participación ciudadana en el sentido de establecer con visitas directas a las diferentes comunidades la grave necesidad existente en muchas familias, carecen de techo o están sus viviendas deterioradas, por lo que este Concejo de conformidad al Art. 4 numeral 16 y 25 del Código Municipal ACUERDA: A) declarar de grave necesidad la reconstrucción, en coordinación con las familias beneficiadas, de viviendas deterioradas que por su estado no garantizan la protección de sus grupos familiares; B) aprobar el proyecto Construcción y Reconstrucción de Viviendas Dañadas en el Municipio de Moncagua, el cual tiene un presupuesto por un monto de seis mil setecientos noventa y ocho 75/100 dólares ( $ 6,798.75 ); C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES. D) COMUNIQUESE. - **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y UNO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la necesidad de brindar el mantenimiento permanente de la red de calles del área urbana, por lo que este Concejo Municipal en vista que es necesario construir obras para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica y de conformidad al 4 numeral 25 del Código Municipal, 31 numeral 5 del mismo ACUERDA: A) priorizar la ejecución del proyecto Bacheo y Mantenimiento de Calles del Área Urbana de la Ciudad de Moncagua; B) Autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO SESENTA Y DOS:** En vista que ante la llegada del invierno las calles vecinales de todos los cantones y caseríos del Municipio se hace necesario brindarle el tratamiento adecuado, principalmente en sus drenajes, resumideros y canaletas, de tal modo que no se afecte el tránsito de vehículos y peatones por el desbordamiento de las aguas a la superficie de rodamiento; adicionalmente el costo de reparación si no se da el mantenimiento oportuno será muy alto, por lo que este Concejo Municipal con base al Art. 4 numeral 25 del Código Municipal, 31 numeral 5 del mismo Código en relación con el Art. 4 de la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales, ACUERDA: A) Aprobar la ejecución del proyecto Mantenimiento y Conservación de Caminos Vecinales del Municipio de Moncagua; B) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; C) Autorizar a la UACI a efecto que elabore los presupuestos de las obras. COMUNIQUESE.**- ACUERDO NÚMERO SESENTA Y TRES:** En vista que las instalaciones de la Alcaldía Municipal, el Cementerio General y Parque Monseñor Oscar Arnulfo Romero, necesitan se les brinde mantenimiento durante el presente año para la prestación de los servicios públicos locales en forma eficiente y responsable, por lo que este Concejo Municipal considerando que es facultad velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales y de conformidad al Art. 4 numeral 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el proyecto Mantenimiento de Edificio Municipal, Cementerio General y Parque Monseñor Oscar Arnulfo Romero; B) autorizar a la UACI la elaboración del presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.**- ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal ante la necesidad presentada por la comunidad de Caserío Llano El Higo de Cantón El Cerro, sobre la reapertura de una calle para facilitar el acceso a los habitantes y considerando que es facultad construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad para mejorar las condiciones de vida a la población, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Reapertura de Calle Antigua a La Sabaneta, Caserío Llano El Higo de Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI la elaboración del presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.**- ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CINCO:** En el marco de la firma del convenio de cooperación interinstitucional N° 46/2014 entre esta Municipalidad y el Ministerio de Obras Publica para la ejecución del proyecto Conformación de Superficie de Rodamiento en Caminos Vecinales del Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) invitar a ofertar para suministro y transporte de trescientos noventa metros cúbicos balasto a Transportes Jakelin; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SEIS:** En el Marco del proyecto Mantenimiento y Conservación de Caminos Vecinales del Municipio de Moncagua y considerando la necesidad de brindar un mantenimiento rutinario durante el todo el año a algunos tramos de las calles del municipio donde sea necesario, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) autorizar a la UACI a efecto que invite a ofertar para suministro y transporte de 2,600 metros cúbicos de balasto a Transportes y Terracería Grande S. A. de C. V., Transportes Jakelin, Transportes e Inversiones Castro; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SIETE:** En vista de la oferta presentada para el suministro y transporte de un mil trescientos cincuenta y dos metros cúbicos de balasto, según detalle siguiente: 169 metros cúbicos Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos, 166 metros cúbicos Caserío Chirrión 1 de Cantón Los Ejidos y 104 metros cúbicos calle hacia Cancha de Cantón Los Ejidos, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar a Transportes Jakelin, por un monto de dos mil setecientos dos 70/100 dólares ( $ 2,702.70); B) COMUNIQUESE.-Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Sr. Nelson Elías Villalobos Benítez Srita. Vilma Esther Salamanca Funes

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sra. Martha Ismenia Guzmán Granados Sr. José Silverio Zelaya González

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Nelson Perdomo Amaya Sra. Flor Erenia Fernández de Chávez

Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

Sr. Nelson Omar Bermúdez Guzmán Sr. José Carlos Paíz

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Sra. Prudencia Rodríguez Zelaya Srita. Karen Beatriz Jurado Lemus

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora suplente

Sr. Oscar Amilcar Peraza Lovo Sr. Carlos Antonio Martinez Fuentes

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

ThelmaYudith Castro Hernández

Secretaria Municipal